

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:****VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 26 de agosto de 2026, que aprueba Plan Comunal de Emergencias de la Municipalidad de Padre Hurtado, periodo 2025-2028 así como los respectivos anexos de Plan por Amenaza de inundación y/o anegamiento, Plan por amenaza incendio forestal y Plan por amenaza sismo de mayor intensidad, que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. El Memorándum N° 408 de fecha 03 de septiembre de 2026, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el cual solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde, para dejar sin efecto el Decreto N° 1569 de fecha 26 de agosto de 2026, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).
3. La Ley N° 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
4. El Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
5. El oficio N° 117 de SENAPRED RM con fecha del 30/04/2025, que envía informe técnico del Plan Comunal de Emergencia con sus Anexos de Plan por Amenaza (PCE) de la comuna de Padre Hurtado, con resultado de "Recomendado Técnicamente".
6. El oficio N° 148 de SENAPRED RM con fecha del 14/07/2025, que envía informe técnico del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (PCRRD) de la comuna de Padre Hurtado, con resultado de "Recomendado Técnicamente".
7. El acta de reunión de sesión COGRID Comunal de fecha 09 de enero de 2026, en el cual se presenta el PCE y PCRRD, los cuales son aprobados en sesión por este comité.
8. La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
10. El DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.
11. El Acta de Proclamación del 03 de diciembre de 2024, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta Municipalidad.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
3. Que, con fecha 30 de abril de 2025, el Director Regional de SENAPRED, firmó el informe técnico del PCRRD de la Comuna de Padre Hurtado, en el cual informa que el plan comunal es "Recomendado Técnicamente".
4. Que, con fecha 14 de julio de 2025, el Director Regional de SENAPRED, firmó el informe técnico del PCE de la Comuna de Padre Hurtado, en el cual informa que el plan comunal es "Recomendado Técnicamente".
5. Que, con fecha 09 de enero de 2026 se realizó sesión de reunión COGRID comunal, en el cual se presentó el PCE y PCRRD, los cuales son aprobados en esta sesión por este comité.
6. Que, con fecha 28 de agosto de 2026, mediante correo electrónico, la contraparte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, realiza observaciones al Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 26 de agosto de 2026.
7. Que, con fecha 03 de septiembre de 2026, mediante Memorándum N° 408, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde, a fin de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 26 de agosto de 2026, y asimismo dictar Decreto adoptando observaciones indicadas por SENAPRED.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 26 de agosto de 2026, que aprueba el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencias, así como los respectivos anexos de Plan por Amenaza de Inundación y/o Anegamiento, Plan por amenaza Incendio Forestal y Plan por Amenaza Sismo de Mayor Intensidad, de la Municipalidad de Padre Hurtado, que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **APRUÉBASE** Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Padre Hurtado, que fueron, a su vez, aprobados en la sesión del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres de la misma comuna, llevada a cabo el día 09 de enero de 2026, cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo, formando parte integrante del mismo para estos efectos.





3. **APRUÉBASE** Plan Comunal de Emergencia, así como los respectivos Anexos de Plan por Amenaza de: Inundación y/o Anegamiento, Incendio Forestal y Sismo de Mayor Intensidad, de la Municipalidad de Padre Hurtado, que fueron, a su vez, aprobados en la sesión del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres de la misma comuna, llevada a cabo el día 09 de enero de 2026, cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo, formando parte integrante del mismo para estos efectos.
4. **ESTABLEZCASE** que la Unidad de Emergencias, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la Unidad encargada de velar por el correcto funcionamiento de estos planes, así como de la difusión de los mismos dentro de los recintos municipales.
5. **DEROGUESE** cualquier otro plan de emergencia aprobado con fecha anterior a este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 04-09-2026 14:50 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 04-09-2026 15:50 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

